

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2020-00245
PROCESO:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	GENTIL MEDINA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ADOLFO SEPULVEDA RODRIGUEZ

Revisado el presente asunto, se observa que estaba programada toma de muestras a los señores GENTIL MEDINA RODRIGUEZ, y el menor de edad DAVID FERNANDO SEPULVEDA SALCEDO, para el día 01 de diciembre de 2021 pero a la fecha no se ha aportado dicho resultado.

Por tanto, se dispone oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que allegue los resultados de la prueba genética practicada entre el señor GENTIL MEDINA RODRIGUEZ y el menor de edad DAVID FERNANDO SEPULVEDA SALCEDO, muestras que fueron tomadas el día 01 de diciembre de 2021, para el efecto se otorga un término de treinta (30) días, so pena de iniciar incidente de sanción, toda vez que se requiere de manera urgente dicho resultado, conforme al artículo 44 del CGP. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor¹.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

¹ drsur@medicinalegal.gov.co

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0a43bc9ce4a6b8e72cd8c4c8846726702fec243338762870739d5d985629d0**

Documento generado en 21/01/2022 03:33:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>